



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4900 069 / 096, Interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



DECRETO N° 73/2026

Hasenkamp, 20 de abril de 2026

VISTO:

El Convenio de Fabricación y Venta de Columnas de Alumbrado Público suscripto en fecha 20 de abril de 2026 entre la Municipalidad de Hasenkamp y la Municipalidad de Aranguren;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Municipalidad de Hasenkamp se obliga a fabricar y vender a la Municipalidad de Aranguren veinte (20) columnas de alumbrado público, conforme a las especificaciones técnicas acordadas entre las partes;

Que el monto total del convenio asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 8.757.920,00), previéndose el pago del cincuenta por ciento (50 %) al momento de la firma y el saldo restante al momento del retiro de las columnas terminadas;

Que la ejecución del convenio resulta conveniente para esta Municipalidad, en tanto permite canalizar la capacidad de trabajo de la Fábrica Metalúrgica Municipal y generar recursos para el erario municipal;

Que a fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas corresponde aprobar formalmente el convenio referido;

Que asimismo resulta necesario comunicar al Departamento Rentas a los fines de la toma de razón e ingreso de los fondos que se perciban en virtud del citado convenio;

Que del mismo modo corresponde comunicar al Departamento de Compras a efectos de que instrumente el correspondiente procedimiento de cotejo de precios para la adquisición de los materiales necesarios para la fabricación de las columnas comprometidas;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Gobierno y Hacienda;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP DECRETA

Art.1º) Apruébase el Convenio de Fabricación y Venta de Columnas de Alumbrado Público suscripto en fecha 20 de abril de 2026 entre la Municipalidad de Hasenkamp y la Municipalidad de Aranguren, el que forma parte integrante del presente.-

Art.2º) Comuníquese al Departamento Rentas a los fines de tomar razón y proceder al ingreso de los fondos que se perciban en cumplimiento del convenio aprobado por el artículo precedente.-



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

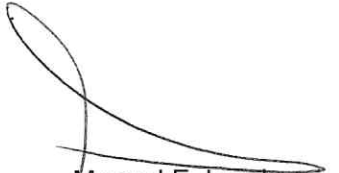
(0343) 4930 069 / 096, Interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. E. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



Art.3º) Comuníquese al Departamento de Compras a efectos de instrumentar el correspondiente procedimiento de cotejo de precios para la adquisición de los materiales necesarios para la fabricación de las columnas de alumbrado público comprometidas en el convenio aprobado.-

Art.4º) Refrédese por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Art.5º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



Manuel E. Landra
Sec. De Gob. Y Hacienda



Hernán E. Kissler
Presidente Municipal